Cuestionamiento Internacional a la Geografía Colombiana

Varios mensajes que han circulado en Internet, desde y hacia la Dirección de la Sociedad Geográfica de Colombia, han movido al presidente del Consejo Directivo de ACOGE, Dr. José Luis Cadena Montenegro, a hacer un pronunciamiento con precisiones de orden profesional y legal sobre la geografía colombiana. El documento tiene pertinencia especialmente en el ámbito externo, para aclarar las dudas y comentarios expresados en los mensajes de los señores Javier Mera y Vicente Di Cione (ver documentos).

El siguiente es el texto del presidente de ACOGE:

Bogotá, diciembre 07 de 2008

COMUNICADO DE PRENSA

Con motivo de la discusión que ha generado a nivel nacional e internacional la participación del Arquitecto ALBERTO MENDOZA MORALES en asuntos académicos y científicos relacionados con la Geografía, la Asociación Colombiana de Geógrafos se permite hacer las siguientes precisiones:

1- El arquitecto Alberto Mendoza Morales no es Geógrafo, pues su nombre no se encuentra registrado en las estadísticas del Colegio Profesional de Geógrafos de Colombia como tal. La Ley No. 78 del 19 de octubre de 1993 y el Decreto Reglamentario No. 1801 del 19 de octubre de 1995, disponen claramente quienes son Geógrafos y al respecto se puede leer:

Artículo 1°. *Para los efectos de la presente Ley, se define como Geógrafo el profesional graduado por una universidad, con título de idéntica denominación, en nivel superior, y también el profesional de área afín con formación postgraduada en Geografía, que haya recibido el título de Magíster o Doctor, previo el cumplimiento, en cualquier caso, de todos los requisitos académicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.*

Parágrafo 1°. *El Colegio Profesional de Geógrafos, ente que se crea mediante la presente Ley, conceptuará cuando fuere necesario, con base en los contenidos curriculares de la carrera que se reclame afín, sobre las profesiones que pueden considerarse afines a la Profesión de Geógrafo.*

2- Las discusiones y reflexiones que el arquitecto Mendoza Morales propone en repetidas ocasiones, son a título personal y no comprometen en nada la posición académica y científica de quienes ejercen la profesión geográfica en Colombia debidamente amparados por la Ley. A nivel internacional especialmente se están propalando algunas versiones de geógrafos indignados que acusan a la geografía colombiana de disertar de manera grotesca sobre temas que son de responsabilidad de quienes asumen su profesión con seriedad y dedicación. Nuestra Asociación,

únicamente avala las publicaciones y posiciones intelectuales de quienes demuestren su formación profesional en la disciplina y participen en los eventos que para tal fin programamos regularmente.

3- Con base en la ley del Geógrafo, en nuestro país existen disposiciones vigentes que obligan a quienes ejercen la profesión a comportarse de manera seria y patriótica, así se colige del siguiente artículo:

Artículo 5°. *Son funciones del Geógrafo Profesional, las siguientes:*

1. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
2. Promover la protección de los recursos culturales y naturales.
3. Investigar, proyectar, planificar, fiscalizar, controlar, supervigilar, ejecutar y evaluar obras materiales, proyectos y estudios propios de la ciencia geográfica.
4. Ejercer la cátedra universitaria y avanzada en Geografía.
5. Contribuir al estudio científico del complejo sistema terrestre en el que interactúan en términos espaciales los seres humanos y su medio, para su inventario básico, su comprensión, ordenamiento y planificación areal.
6. Asesorar a los organismos competentes que intervengan en la investigación de problemas relacionados con el análisis geográfico.
7. Las demás que señalen las leyes y normas reglamentarias.

4- En casos muy especiales, el Colegio Profesional de Geógrafos de Colombia, está autorizado para expedir Matrícula Honorífica a personas de reconocida trayectoria académica o científica. En el caso que estamos tratando, tal excepción no se ha cumplido y por la misma razón no debe, el arquitecto Mendoza Morales, posar como Geógrafo para ningún efecto. El Decreto Reglamentario No. 1801 del 19 de octubre de 1995 dispone:

ARTICULO 9°*.- El Colegio Profesional de Geógrafos podrá otorgar Matrícula Honorífica en la Profesión Geográfica a individuos de méritos sobresalientes en la actividad geográfica docente y/o científica. La concesión de tal honor sólo procederá mediante Resolución justificada y aprobada por unanimidad.*

5- La Geografía en Colombia, en los últimos años ha alcanzado niveles importantes en su desarrollo y producción, especialmente en lo que concierne a la organización de programas académicos de pregrado y posgrado en universidades públicas y privadas. Las exigencias del Ministerio de Educación Nacional para la implementación de tales programas son de tal magnitud que difícilmente en el mundo, puede encontrarse otra normatividad tan completa. Por esto, ya no es posible aceptar los aficionados a la Geografía como se hacía a principios del siglo XX, tiempos en que la profesión geográfica estaba, de una parte, en manos de unos pocos iluminados que disertaban como si fueran enviados por la Divina Providencia, y de otra, en manos de personas apasionadas por el tema que lo manejaban con prudencia y seriedad y que fundaron lo que ahora es la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GEÓGRAFOS.

6- Así como los Geógrafos colombianos respetamos las diversas profesiones legalmente establecidas, exigimos que la nuestra, sea tratada de la misma forma y que no nos pongan en la picota pública por la intromisión de personas o instituciones que no estén debidamente amparadas. La ciencia no es cuestión de simpatías o animadversiones; la ciencia es algo muy serio como para pretender desarrollarla sin entenderla.

7- En cuanto a la pregunta de colegas extranjeros sobre el manejo de la Sociedad Geográfica de Colombia, debemos decirles que este es el único país en el mundo, en el cual, esa Institución y el Instituto Geográfico Nacional, son dirigidos por personas que no estudiaron Geografía, que no son Geógrafos y por lo tanto, no tienen por qué saber de Geografía. Es un problema de alta política, manejado desde el Estado que indudablemente está causando perjuicios a la Geografía colombiana y por ende, a la sociedad en general.

8- Los asuntos académicos y científicos de la Geografía de Colombia, normalmente los tratamos en eventos nacionales e internacionales de reconocida trayectoria. Cada dos años se realiza en Congreso Colombiano de Geografía; en marzo de 2007 de llevó a cabo el Congreso de Geógrafos Latinoamericanos en Bogotá; nuestros Geógrafos asisten a eventos internacionales y presentan ponencias, algunas de las cuales han sido premiadas y publicadas. Libros y artículos de Geografía escritos por Geógrafos graduados colombianos se consiguen en nuestro país sin acudir a discusiones bizantinas con ánimo de protagonismo. En fin, la verdadera Geografía de Colombia no es de espectáculo, se encuentra ocupada trabajando por los problemas de la Patria.

9- Lamentamos las molestias que hayan resultado de este penoso incidente y los invitamos a consultar las páginas de la Asociación Colombiana de Geógrafos en la dirección electrónica http://www.acoge.net

Cordialmente;

JOSÉ LUIS CADENA MONTENEGRO, Ph.D
Presidente Consejo Directivo ACOGE
Tarjeta profesional del CPG No. 116